

SITUACIÓN: DON ROQUE Nº 2
 REFª CATASTRAL: 8238901
 RESOLUCIÓN: DECRETO DE FECHA 07/05/97
 EXPEDIENTE: RU2000/126

Las órdenes de ejecución ponen fin a la vía administrativa y son susceptibles de ser recurridas potestativamente en reposición ante el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo que las ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, plazos que se cuentan desde el día siguiente al de su notificación, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 7 de diciembre de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

2106 Área de Urbanismo. Notificaciones. Expediente RU1994/3.

Intentada la notificación al, propietario del inmueble que abajo se relacionan de la orden de ejecución de obras de consolidación del forjado de cubierta de los mismos, no ha sido posible practicarla por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, c/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada y se continúen las actuaciones previstas en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, arts. 92, 225 y 237.2.k de la Ley 1/01 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

SITUACIÓN: C/ SAN DIEGO N.º 15
 REFª CATASTRAL: 8439210
 RESOLUCIÓN: ORDEN EJECUCIÓN 16/11/04
 EXPEDIENTE: RU.1994/3

Las órdenes de ejecución ponen fin a la vía administrativa y son susceptibles de ser recurridas potestativamente en reposición ante el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo que las ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, plazos que se cuentan desde el día siguiente al de su notificación, y todo ello sin perjuicio de que pueda

ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 13 de diciembre de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

2103 Área de Urbanismo. Notificaciones. Expediente RU2002/127.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con los artículos 24 y 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística, he dispuesto:

1º.- Aprobar la cuenta de gastos correspondiente a las obras subsidiariamente ejecutadas por esta Administración, por importe de 10.940 euros.

2º.- Que se de cuenta de esta resolución al Servicio de Rentas para que a la propiedad se le gire liquidación por la cuantía arriba señalada

SITUACIÓN: C/LIZANA 23,-CARTAGENA
 REFª. CATASTRAL: 8240050
 EXP.: RU2002-127
 IMPORTE: 10.940 €
 RESOLUCIÓN: 19-01-04

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 19 de enero de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

2107 Área de Urbanismo. Notificaciones. Expediente RU1997/15.

Intentada la notificación al propietario del inmueble que abajo se relacionan de la orden de ejecución de obras de picado y saneado de los elementos sueltos de fachada de conservación de los mismos, no ha sido posible practicarla por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, c/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada y se continúen las actuaciones previstas en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, arts. 92, 225 y 237.2.k de la Ley 1/01 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

SITUACIÓN: C/ JARA N.º 29

REFª CATASTRAL: 7936302XG7673N

RESOLUCIÓN: DECRETO ORDEN EJECUCIÓN 22/10/04

EXPEDIENTE: RU.1997/15

Las órdenes de ejecución ponen fin a la vía administrativa y son susceptibles de ser recurridas potestativamente en reposición ante el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo que las ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, plazos que se cuentan desde el día siguiente al de su notificación, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 10 de diciembre de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

—

Cartagena

2105 Área de Urbanismo. Notificaciones. Expediente RU1994/73.

En relación al inmueble sito en C/ San Antonio el Rico 28 de Cartagena, intentada la notificación a la propiedad del inmueble y no habiendo sido posible practicarla. De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se publica el Decreto de Archivo dictado sobre el mismo.

DECRETO: En la Casa Consistorial de Cartagena, a 16 de diciembre de 2003.

Visto el Expediente RU1994/73, relativo al inmueble sito en C/ San Antonio el Rico n.º 28, Cartagena.

Considerando que con fecha 1 de marzo de 1994 se dicta Decreto de Ruina Inminente del inmueble sito en C/ San Antonio El Rico, 28 en el que se ordena a la propiedad la demolición, bajo Dirección Técnica competente, con posterior limpieza y vallado del solar, en el

plazo de cuarenta y ocho horas, con advertencia de ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento

Considerando que dicho Decreto fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia por ser el propietario desconocido en el domicilio indicado.

Considerando que la demolición se ejecutó subsidiariamente por este Ayuntamiento siendo adjudicada a la empresa Conesa Nieto, de conformidad con la memoria valorada firmada por el Aparejador Municipal de Obras Públicas de 5 de julio de 1995.

Por el presente y en virtud de las facultades delegadas por la Ilma. Sra. Alcaldesa mediante Decreto de fecha 16 de Junio de 2003, DISPONGO:

Se archive el expediente de referencia en mérito a lo expuesto.

Así lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, ante mí, la Secretaria General Accidental, que certifico.

Cartagena, 14 de abril de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

—

Cartagena

2131 Anuncio de concurso.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2005, ha acordado otorgar la concesión del uso privativo de las parcelas D-1 y C-2 del Plan Parcial «Polígono Santa Ana», aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir en la licitación y convocar el concurso para la señalada concesión.

El referido Pliego queda expuesto al público por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo examinarse, así como el expediente de su razón, en la Unidad de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento.

Simultáneamente, se convoca concurso para el otorgamiento de la concesión del uso privativo del referido bien, quedando en suspenso la convocatoria en el supuesto de que se presentaren reclamaciones contra el Pliego.

Objeto del contrato: Construcción y explotación de un Centro de Enseñanza de Educación Infantil, de Enseñanza Primaria, Secundaria y Bachiller, edificado en dos construcciones independientes.

Plazo: 50 años, improrrogables.

Canon: anual de seis mil dos euros (6.002,00 €).

Garantía provisional: 11.016,25 €.